



Córdoba, 07 MAY 2018

Visto:

Los movimientos producidos en las horas cátedra de nivel Secundario, Código 229, de la planta docente de este Colegio, provocados por vencimientos, renunciaciones y/o jubilaciones, y

Considerando:

La necesidad imperiosa de cubrir estas vacantes para asegurar el normal desarrollo de las clases.

Atento a las disposiciones de la Ordenanza 5/95 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por el art. N° 2, inc. 3) y concordantes del Reglamento Vigente del Colegio,

Por ello:

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

RESUELVE:

Art.1º.- Rectificar parcialmente el Anexo de la Resolución 570/2017 de esta Dirección, en las situaciones de los agentes que se indican más adelante:

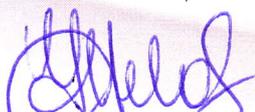
“Prorrogar interinamente, en el dictado de horas cátedra, desde el 01/02/2018 y hasta la fecha que se indica en cada caso:

- **GUZMÁN, Marcelo Nicolás**, Legajo 31.589, en dos (2) hs. cátedra de Formación Ética y Cívica III, hasta el 11/03/2018.
- **ECHAVARRÍA, Mariana**, Legajo 34.519, en dos (2) hs. cátedra de Técnicas de Trabajo Intelectual I y en dos (2) hs. cátedra de Técnicas de Trabajo Intelectual II, hasta el 28/02/2018.
- **RAHAL, Josefina**, Legajo 38.834, en dos (2) hs. cátedra de Formación Ética y Cívica III, hasta el 11/03/2018.”

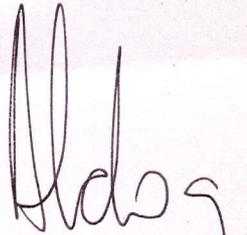
Art.2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia “curriculum vitae” y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes de los docentes designados.

Art.3º.- Los Profesores mencionados deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.4º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.


Mg. GABRIELA A. HELALE
Secretaría de Asuntos
Administrativos
Colegio Nacional de Monserrat
UNC




Ing. ALDO SERGIO GUERRA
DIRECTOR
UNC - Colegio Nacional de Monserrat